

CAPITULO 8

RESULTADOS Y VALIDEZ DE LAS ELECCIONES

8.1. COMPUTOS DEFINITIVOS

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 246 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el miércoles 24 de agosto a partir de las 8:00 horas y hasta el sábado 27 se instalaron en sesión permanente los consejos distritales de los 300 distritos electorales federales del país, para realizar los cómputos distritales de las elecciones federales celebradas el domingo 21 de agosto.

En dichas sesiones se procedió a la celebración de los cómputos distritales en el orden señalado por la ley: primero el de la votación de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; después el de la votación de diputados federales por ambos principios; posteriormente el de la votación para senadores de la República; y en el caso de los 40 consejos distritales del Distrito Federal, concluyeron con el cómputo de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por ambos principios.

En la misma fecha y a la misma hora procedieron a instalarse, también en sesiones permanentes, el Consejo General y los 32 consejos locales con residencia en la Ciudad de México y en las capitales de los estados de la República, para vigilar el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales por parte de los consejos respectivos.

Procedimiento para la apertura de paquetes electorales

Mientras se desarrollaban los cómputos distritales, los integrantes del Consejo General en la sesión del 24 de agosto acordaron por unanimidad emitir un exhorto a los 300 consejos distritales para que, dentro del marco de la ley, se mantuvieran abiertos a las solicitudes que formularan los representantes de los partidos políticos para la apertura de los paquetes electorales hasta de diez casillas que faltaran por contabilizar, para verificar si se ajustaban al promedio de los votos nulos a nivel nacional del orden del 2.2 por ciento.

El exhorto se canalizó a través del director general del Instituto quien envió vía fax a todas las autoridades electorales distritales las disposiciones del acuerdo tomado por el Consejo. Al día siguiente, el Consejo General acordó emitir un nuevo exhorto a los consejos distritales en el mismo sentido, pero sin determinar un número de casillas.

En cumplimiento a esta disposición, los 300 consejos distritales realizaron la apertura de 6 mil 954 paquetes electorales, que representaron el 7.2 por ciento del total de la paquetería entregada por los presidentes de las mesas directivas de casilla.

8.2. COMPUTOS DISTRITALES, DECLARACION DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS A DIPUTADOS Y ASAMBLEISTAS DE MAYORIA RELATIVA

Concluidas las sesiones de cómputo en los consejos distritales, procedieron a realizar la declaración de validez de la elección y de la elegibilidad de los candidatos integrantes de las fórmulas que obtuvieron la mayoría de votos. Posteriormente, los presidentes de los consejos expedieron la constancia de mayoría y validez correspondiente.

Con base en los resultados definitivos de los cómputos distritales de esta elección, las fórmulas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional obtuvieron el triunfo en 276 distritos electorales federales, mientras que el Partido Acción Nacional obtuvo el triunfo en los 19 distritos electorales siguientes: I, V, XXXVI y XXXIX del Distrito Federal; XI de Guanajuato; I, II, III, IV, XIII, XIV, XV, XVI y XX de Jalisco; XVIII del estado de México; IV y X de Nuevo León; II de Sonora; y I de Yucatán. Por su parte, el Partido de la Revolu-

ción Democrática obtuvo el triunfo en 5 distritos electorales que son: el V de Chiapas; el IX y XIII de Michoacán; el VII de Oaxaca; y el XV de Veracruz.

Conforme a los resultados de los cómputos distritales de la elección de representantes a la Asamblea del Distrito Federal, las fórmulas del Partido Acción Nacional obtuvieron la mayoría en dos distritos que son: el XXXVI y el XXXIX; el resto de los distritos fue ganado por el Partido Revolucionario Institucional.

8.3. COMPUTOS DE ENTIDAD FEDERATIVA, DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE SENADORES Y EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MAYORIA Y PRIMERA MINORIA

En este caso, el domingo 26 de agosto a partir de las 8:00 horas, los 32 consejos locales del país se instalaron en sesión permanente para llevar a cabo el cómputo de entidad federativa de la elección de senadores, el cual se desarrolló sin ningún incidente habiendo concluido en tiempo y forma.

Al concluir el cómputo de entidad federativa para la elección de senadores, los consejos locales hicieron la declaración de validez y expidieron la constancia de mayoría a las fórmulas de senadores que obtuvieron el triunfo, así también expidieron la constancia de asignación a la fórmula registrada en primer lugar por el partido que en cada entidad federativa obtuvo el segundo lugar en la votación correspondiente. Anteriormente a esta operación los

consejos locales verificaron el cumplimiento de los requisitos formales de la elección y la elegibilidad de las fórmulas que obtuvieron el triunfo.

Conforme a estos cómputos, las fórmulas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional obtuvieron la mayoría de votos en las 32 entidades federativas, mientras que las fórmulas del Partido Acción Nacional obtuvieron constancia de asignación en 24 entidades federativas, en tanto que el Partido de la Revolución Democrática alcanzó la primera minoría en 8 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tabasco y Veracruz.

8.4. COMPUTOS DE CIRCUNSCRIPCION PLURINOMINAL PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS Y ASAMBLEISTAS Y DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

Determinación de la fórmula de asignación

En cumplimiento de las atribuciones del Consejo General que señala el código de la materia, este Consejo acordó en la sesión del 21 de agosto de 1994, que para la asignación de los diputados y asambleístas de representación proporcional, se aplicaría la fórmula de

proporcionalidad pura a partir de los resultados de los comicios, considerando:

- Que sería oportuno precisar con claridad el mecanismo y operaciones que habrían de utilizarse para efectuar la asignación correspondiente a cada circunscripción plurinominal, previo al conocimiento de los resultados de la votación que se emitiría el día de la jornada electoral;
- Que una vez conocido el resultado de la elección, sólo se requeriría la realización de las operaciones aritméticas consideradas por la ley; y
- Que de la aplicación de esta fórmula, eventualmente surgiría la necesidad de asignar en algunas circunscripciones, las de mayor votación, más de 40 diputados, y en las de menor votación menos de 40.

Con esta disposición se derogó el acuerdo del Consejo General publicado el 22 de septiembre de 1993, el cual señala que deberían ser asignados 40 diputados por el principio de representación proporcional para cada una de las cinco circunscripciones plurinominales en que se dividió el país.

Cómputos de la elección de diputados de representación proporcional, asignación de diputados a los partidos políticos y expedición de las constancias respectivas

En el caso de los consejos locales con residencia en la cabecera de circunscripción plurinominal, inmediatamente después de realizado el cómputo de entidad federativa, procedieron a la elaboración del cómputo de la votación para las listas regionales de diputados electos según el principio de representación proporcional.

Posteriormente, en los términos del artículo 54 constitucional y 262 del COFIPE, el Consejo General, una vez recibida la documentación correspondiente, procedió a la asignación de diputados electos por este principio. Para esto, el 22 de octubre de 1994, el Consejo General del IFE sesionó para hacer la declaratoria de validez y llevar a cabo la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, tomando como base los cómputos definitivos de los consejos locales, cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales.

Resultado de la aplicación de la fórmula de proporcionalidad pura, se asignaron 198 curules de las cuales 99 correspondieron al PAN; 27 al PRI; 64 al PRD y 10 al PT.

Es importante puntualizar, que debido a las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral no se asignaron dos diputaciones, éstas se asignarían hasta que se llevaran a cabo las elecciones extraordinarias de los distritos IV de Puebla y XXII de Veracruz.

Por último, se informó a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados sobre los acuerdos tomados para la asignación de diputados por este principio.

Cómputo de la elección de asambleístas de representación proporcional, asignación y expedición de las constancias respectivas

Finalmente, por lo que se refiere al consejo local en el Distrito Federal, éste llevó a cabo el cómputo de la elección de miembros de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

De los nueve partidos políticos que contendieron, sólo a cuatro se les asignó curules en la Asamblea por el principio de representación proporcional: el Partido Acción Nacional obtuvo 12 representaciones; el Partido de la Revolución Democrática, 10; el Partido del Trabajo, 2 y el Partido Verde Ecologista de México, 2.

Cuadro 8.1

Resultados de la elección de diputados federales

Partido	Mayoría relativa*	Representación proporcional	%	Total
PAN	19	99	23.9	118
PRI	274	27***	60.8	301***
PRD	5	64	12.9	69
PT		10	2.0	10
Anulados	2**		0.4	2
Total	300	200	100	500

* Los resultados de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, se modificaron debido a dos triunfos revocados al PRI, en los distritos III de Michoacán y XVI de Jalisco, los cuales fueron otorgados al PRD y al PAN respectivamente.

** Los distritos anulados por resolución del Tribunal Federal Electoral son el IV de Atlixco, Puebla y el XXII de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

*** El 22 de octubre el Consejo General asignó 200 asientos de representación proporcional. De 27 diputaciones reservó dos al Partido Revolucionario Institucional hasta conocer los resultados de las elecciones extraordinarias de los distritos anulados.

Cuadro 8.2Resultados de la elección de
senadores de la República

Partido	Mayoría relativa	Primera minoría	%	1991*	Total
PAN		24	26.0	1	25
PRI	64		66.6	31	95
PRD		6	7.3		8
Total	64	32	100	32	126

Cuadro 8.3Resultados de la elección de
representantes a la Asamblea del
Distrito Federal

Partido	Mayoría relativa	Representación proporcional	%	Total
PAN	2	12	21.21	14
PRI	38		57.57	38
PRD		10	15.15	10
PT		2	3.03	2
PVEM		2	3.03	2
Total	40	26	100	66

* El 18 de agosto de 1991 se realizaron elecciones para renovar 32 escaños del Senado para el periodo 1991-1997.

8.5. INFORME DE LA DIRECCION GENERAL SOBRE LOS COMPUTOS DISTRITALES

En la sesión del 28 de agosto, el director general del IFE informó al Consejo General acerca de los avances obtenidos en los cómputos distritales realizados por tipo de elección y principio de representación.

Una vez concluidas las sesiones permanentes de los consejos distritales y locales, previo al término de la sesión permanente del propio Consejo General, el C. Arturo Núñez Jiménez, director general del IFE, informó respecto de los resultados de las sesiones de cómputo distritales, de entidad federativa y de circunscripción, de los consejos distritales y locales respectivos.

Durante este informe se dio a conocer que las sesiones de los consejos locales y distritales se desarrollaron sin incidentes graves en tiempo y forma, habiéndose realizado en todos los casos los cómputos que la ley dispone y concluyendo dentro de los plazos establecidos.

Asimismo, el director general señaló que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se llevó a cabo la con-

centración de copias de las actas de los cómputos de la elección de presidente de la República, diputados federales, senadores y asambleístas del Distrito Federal; lo que implicó acumular un total de un mil 318 actas de cómputo, de las cuales un mil 280 correspondieron a cómputos distritales, 32 a cómputos de entidad federativa, 5 a cómputos de circunscripción plurinominal, y uno al cómputo de representantes a la Asamblea del Distrito Federal.

Señaló que la Dirección General se mantuvo atenta al desarrollo de las sesiones de cómputo distritales y procedió a informar inmediatamente a los presidentes de los consejos de los acuerdos tomados por este Consejo General en relación a la práctica de los cómputos referidos. Igualmente mantuvo enterados a los integrantes de este Consejo sobre el desarrollo de los cómputos y los resultados de los mismos en sumas nacionales y parciales.

Informó que los cómputos distritales de las elecciones federales concluyeron en distinta fecha y hora, en virtud de las diferencias existentes por distrito electoral, de las casillas electorales cuyos resultados son sumados en el ejercicio de cómputo.

Así, el último cómputo distrital de la elección de presidente de la República concluyó al amanecer del sábado 27 de agosto, mientras que la terminación del resto de los cómputos distritales se produjo en el transcurso del día 27.

Continúa en su informe, que concluidos los cómputos, durante el día 27 de agosto, los consejos locales recibieron, de parte de los consejos distritales correspondientes a cada una de sus entidades federativas, los expedientes del cómputo distrital de la elección de senadores, indispensables para que estos órganos del Instituto procedieran a realizar los cómputos de entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 255 y 256 del COFIPE.

Por lo que se refiere a la elección de diputados federales por el principio de representación proporcional, en el transcurso del sábado 27 de agosto y las primeras horas del domingo, los presidentes de los consejos distritales procedieron a remitir al consejo local, con sede en la cabecera de la circunscripción plurinominal correspondiente, los expedientes de cómputo distrital de esta elección, a efecto de que el día 28 del mes de la elección estos consejos pudieran realizar el cómputo de circunscripción a que se refieren los artículos 258 y 259 del Código aplicable.

El informe incluyó además los siguientes datos:

- Lista nominal 45 millones 729 mil 53.
- Ciudadanos que votaron 35 millones 556 mil 516.
- Porcentaje de participación 77.75.

Remisión al Consejo General del Instituto Federal Electoral de los expedientes de cómputo de cada una de las elecciones

Durante la sesión del 28 de agosto, el Consejo General del IFE aprobó por consenso, que la Dirección General del Instituto recordara a los consejos locales y distritales, su obligación de rendir informes de sus actividades al Consejo General conforme a lo establecido en el código electoral.

Se acordó asimismo, que en dicho informe los consejos locales y distritales especificaran, cómo ejercieron sus funciones en el cómputo, con respecto al otorgamiento de constancias de mayoría y en relación con los recursos que hayan sido interpuestos. Igualmente se pidió a los consejos que informaran de qué manera se dio cumplimiento a la exhortación hecha por el Consejo General en relación a la apertura de los paquetes electorales.

Por su parte, los consejos distritales, una vez que realizaron los cómputos distritales de todas las elecciones federales celebradas el domingo 21 de agosto, procedieron a integrar los expedientes de las mismas en los términos de lo señalado por el artículo 252 del código de la materia y en el caso de las elecciones de senadores de la República, diputados federales por el principio de representación proporcional y representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el propio principio de representación proporcional, inmediatamente remitieron los expedientes respectivos a las instancias que la ley señala.

8.6. INFORME A LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En el contexto de la sesión permanente del 28 de agosto, los miembros del Consejo General efectuaron una evaluación global del proceso y de la jornada electoral. Se acordó que los seis consejeros ciudadanos integraran una comisión para elaborar el informe que se rendiría a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 82, inciso t) del COFIPE, que dispone la elaboración de informes relativos al desarrollo de los trabajos realizados por el Instituto Federal Electoral y en su caso, de los recursos interpuestos, en la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de su calificación.

Cabe destacar que, previendo eventuales discrepancias en torno a los planteamientos integrados por la comisión referida, se puso de manifiesto en dicha sesión la preocupación por anexar al informe los puntos de vista de los partidos políticos o de cualquier miembro del

propio Consejo que deseara emitirlos, con el propósito de que todas las visiones sobre el proceso electoral surgidas en el seno de este órgano colegiado, contaran con la posibilidad de ser consideradas en el proceso de calificación de esta importante elección.

Con base en lo anterior, durante la sesión que el Consejo General celebró el 22 de octubre de 1994, los consejeros ciudadanos e integrantes de la comisión, entregaron a los miembros de este órgano colegiado el proyecto de informe final sobre el desarrollo del proceso electoral federal 1994, el cual fue discutido en la sesión extraordinaria del miércoles 26 de octubre.

Es importante mencionar que ante la dificultad de alcanzar un consenso entre las fuerzas políticas representadas en el Consejo respecto de las valoraciones introducidas en este documento, en esta última sesión se aprobó enviar a la Cámara de Diputados el informe de los consejeros ciudadanos, en calidad de documento base del paquete de informes aportados por la autoridad electoral para la calificación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El paquete señalado se conformó con dicho documento, más un conjunto de informes presentados por otros miembros de este órgano colegiado, que incorporó la visión de los mismos sobre el desarrollo del proceso electoral; de entre ellos destacan el informe del presidente del Consejo General y el de la Junta General Ejecutiva del IFE, así como los documentos del Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Los resultados de los cómputos distritales de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos son producto de los documentos remitidos por los consejos distritales a la Dirección General del Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mismos que se integran como lo ilustra el cuadro 8.4.

Cuadro 8.4

Elecciones federales 1994
Resultados definitivos según los cómputos distritales
Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicana

Partido Político	PAN	PRI	PPS	PRD	PFCRN	PARM	PDM	PT	PVEM	No registr
Totales	9'224,697	17'338,299	168,610	5'904,151	301,450	195,086	99,229	975,416	330,546	18.:
Porcentaje*	26.69%	50.17%	0.49%	17.09%	0.87%	0.56%	0.29%	2.82%	0.96%	0.0

Informes de los miembros del Consejo General sobre la realización de la elección presidencial

Informe de los consejeros ciudadanos

En este informe se tocan los aspectos relevantes del proceso electoral y se hacen propuestas de mejora de diversa índole. Los temas relativos son tratados en 19 cuadernos.

Otros agregados del informe tratan lo relacionado con los medios electrónicos de comunicación, observadores electorales, la Comisión Mexicana de Derechos Humanos y el grupo de la sociedad civil que organizó las elecciones federales en la zona del conflicto chiapaneco.

En el cuaderno titulado Consideraciones finales respecto del funcionamiento del Instituto Federal Electoral en el proceso de 1994, destacan la alta participación ciudadana en la elección (77.75 por ciento), lo que demuestra la eficiencia organizativa del Instituto Federal Electoral y el deseo de los mexicanos de decidir el futuro de México a través de las urnas y por la vía democrática; enumeran los avances en materia electoral: el programa de resultados preliminares, que funcionó de acuerdo a sus objetivos; los resultados muy parecidos entre sí, de los conteos rápidos, que incrementaron la certeza en el proceso; la composición de las mesas de casilla por insaculación, sistema que eliminó la discrecionalidad de los nombramientos de tales funcionarios; que se hayan acreditado representantes de partidos en 93.9 por ciento de las casillas; el registro de observadores electorales y visitantes extranjeros; la creación de un fideicomiso, manejado por ciudadanos, para aumentar la vigilancia de las casillas en las zonas rurales; la tinta indeleble con alto

* Los porcentajes están calculados sobre la votación válida.

nivel de efectividad para evitar el doble voto; el perfeccionamiento y actualización del padrón electoral; el nivel de confiabilidad del padrón (96 por ciento) según las 36 auditorías y verificaciones, y el nivel de inconsistencias (2.73 a 3.91 por ciento) que arrojó la verificación nacional muestral de la Comisión Nacional de Vigilancia; la exhibición de las listas nominales en los consejos distritales y en las oficinas municipales, que facilitó la auditoría de los propios ciudadanos; la entrega por sorteo de las listas nominales, para su verificación por los partidos; el cotejo entre la base de datos del padrón y las listas nominales entregadas a los partidos y a las casillas, con un 100 por ciento de concordancia; la ciudadanización del Instituto Federal Electoral, que aumentó su imparcialidad; la creación de la Fiscalía Especial para Delitos Electorales; las mejoras en las condiciones materiales de la emisión del voto, y el incremento en 180 por ciento de tiempos gratuitos para los partidos en los medios de comunicación electrónicos.

No obstante lo anterior, los consejeros ciudadanos señalan en su informe la presencia de irregularidades denunciadas por partidos, grupos de ciudadanos y ciudadanía en general en la jornada electoral, entre otras: inducción del voto, expulsión indebida de las casillas de los representantes partidistas, insuficiente o nula aplicación de la tinta indeleble en algunas casillas, votación de algunas personas no registradas, presencia en los consejos locales y distritales de personas no identificadas o militantes de partidos políticos. También indican que constataron profundas inequidades en las condiciones de la competencia electoral, en la cobertura noticiosa del proceso y en el acceso a los recursos económicos. Expresaron también la percepción respecto del uso de los recursos públicos y programas oficiales con fines electorales.

A esta enumeración agregan, a la letra, las siguientes observaciones:

- “1. La estructura de la organización electoral, su funcionamiento y su actuación están regidos por principios constitucionales precisos. No se han desarrollado conceptualmente estos principios en el COFIPE. Además, ni la Constitución ni el COFIPE han definido ni desarrollado el principio de la equidad, que es una cualidad básica para la contienda electoral;
2. La nueva estructura de la autoridad electoral y la que rige su funcionamiento son producto de un acuerdo que se dio en la víspera de la contienda electoral con prisa y discordancia. El elemento político que organiza toda la estructura de la organización electoral es la desconfianza;
3. El Consejo General está acotado en sus funciones por la estructura y dinámica de los órganos ejecutivos;

4. Existe una dicotomía entre el director general y el Consejo General, que en este proceso se resolvió gracias a una forma de acuerdos implícitos y a la necesidad de salvar las desconfianzas, además de garantizar el cambio pacífico del poder;
5. Los consejos locales y distritales no fueron integrados por consenso político y cuando no fueron eficaces los intentos de depuración y reajuste pudieron ser influidos por las inercias;
6. El servicio profesional electoral funcionó adecuadamente en la etapa de preparación del proceso y en la jornada electoral;
7. La inequidad del sistema político mexicano actuó para acotar al sistema electoral;
8. La contienda electoral fue el resultado de un proceso lento y accidentado de transformación política que se aceleró en la víspera de las elecciones e influyó en la estructura, composición y funcionamiento del Instituto Federal Electoral, y
9. El avance en el cumplimiento de los principios constitucionales, se debe a una muy buena organización de las elecciones y a la reducción de la injerencia del gobierno en su funcionamiento."

Y continúa el informe:

"La alta participación ciudadana, la forma pacífica en que transcurrió la jornada electoral, el asentamiento de varios partidos que lograron la adhesión de muy amplias capas de ciudadanos, son algunos de los signos más alentadores que nos permiten afirmar que la vía electoral es la fórmula de convivencia y contienda política que la sociedad mexicana ha refrendado.

"Hemos logrado un proceso electoral en el que el voto contó. Ciertamente el proceso estuvo marcado por profundas inequidades en la competencia, que será necesario remontar, y por irregularidades que por ningún motivo deben ser soslayadas, aunque no logren alterar lo fundamental de la votación.

"Millones de mexicanos intervinieron a lo largo del proceso comicial. Más de 45 millones obtuvieron su credencial para votar, más de 35 millones acudieron a las urnas, más de dos millones fueron a los cursos de capacitación para eventualmente ser funcionarios de casilla, más de 700 mil ciudadanos el día de la jornada electoral recibieron los votos y realizaron el primer cómputo, más de 80 mil se organizaron para observar el proceso electoral. Todos ellos decidieron participar en la elección de nuestros gobernantes y legisladores.

"Todo esto fue posible por la existencia de los partidos políticos, sus candidatos y las instituciones electorales, orientados a avanzar en el asentamiento de la fórmula democrática de la contienda política, que no otra cosa representan las elecciones.

“Falta aún mucho por hacer, el paso dado fortalece las posibilidades de marchar hacia la edificación de un sistema de partidos y de un sistema electoral democrático.”

Consideraciones de la Junta General Ejecutiva

Las conclusiones de este documento son:

1. El proceso electoral federal de 1994, a juicio de la Junta General Ejecutiva fue desarrollado en cada una de sus etapas en estricto apego de lo ordenado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por los acuerdos y resoluciones del Consejo General del Instituto Federal en su carácter de órgano superior de dirección de este organismo;
2. A lo largo del proceso electoral, y en el curso de las sesiones de los órganos colegiados del Instituto surgieron diversas cuestiones relativas a la aplicación de las disposiciones legales, de cuyo análisis se puede concluir la conveniencia de que los órganos legislativos y las fuerzas políticas en ellos representadas promuevan la adecuación de las disposiciones conducentes a fin de perfeccionar las instituciones y procedimientos electorales para lograr cada vez mejores condiciones de participación de las organizaciones políticas y los ciudadanos en el proceso electoral y para facilitar las tareas de los órganos de autoridad electoral, con el consecuente beneficio en la actualización y cumplimiento de los principios rectores de la función electoral;
3. Derivado de lo anterior es también oportuno reconocer que la propia autoridad electoral, como los partidos políticos y las organizaciones ciudadanas, en el desarrollo de sus actividades detectaron diversas situaciones en las que resulta necesario promover ajustes a la normatividad y acciones correctivas para próximos ejercicios electorales. Debe también señalarse que en los casos en que las irregularidades detectadas fueron objeto de impugnación y resoluciones por parte del órgano jurisdiccional, se tomaron de inmediato las medidas correctivas conducentes y que en aquellos otros en que dichas situaciones resultaron de una falta de previsión en la ley, se impulsaron las medidas correspondientes, ya sea a iniciativa de los órganos técnicos y ejecutivos del Instituto o a propuesta y a promoción de los partidos políticos y sus representantes ante los órganos colegiados;
4. Constituyen un especial punto de preocupación de la autoridad electoral, las reiteradas manifestaciones de los partidos políticos y de los representantes de la ciudadanía en torno a las presuntas condiciones de inequidad que se desprenden de las estructuras normativas por cuanto a la participación de los partidos

políticos en los procesos electorales. Se considera que la atención de la problemática planteada en diversos foros e instancias corresponde a los órganos legislativos, los que seguramente habrán de realizar una revisión integral de todas y cada una de las cuestiones anotadas para promover el perfeccionamiento de la ley electoral y dotar a los órganos encargados de aplicarla de mayores y mejores instrumentos para el perfeccionamiento de las instituciones y procedimientos electorales, y

5. Como conclusión final, debe enfatizarse que el proceso electoral federal de 1994, como ningún otro en la historia electoral del país, acreditó la mayor participación de sufragantes, mismos que acudieron a emitir su voto en un clima de paz y tranquilidad social, en ejercicio de sus derechos políticos electorales y con la utilización de instrumentos tales como el padrón electoral, lista nominal de electores y credencial para votar con fotografía que alcanzaron los más altos estándares posibles de certeza y confiabilidad."

Informe de la Presidencia del Consejo General

La Presidencia del Consejo General entregó un informe en dos tomos. Contienen una parte expositiva del proceso electoral y cinco anexos:

- 1) El discurso que pronunció el C. Jorge Carpizo en la ceremonia conmemorativa del natalicio de Benito Juárez, efectuada en Querétaro, Qro., el 21 de marzo de 1994;
- 2) El mensaje que dirigió el C. Jorge Carpizo al Consejo General en su sesión del 3 de junio de 1994;
- 3) El discurso "Algunas consideraciones sobre el proceso electoral federal de 1994", que pronunció el C. Jorge Carpizo en la sede central del Instituto Federal Electoral con motivo del reconocimiento a los ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de casilla el 12 de septiembre de 1994;
- 4) Relación de los acuerdos aprobados por el Consejo General durante la presidencia del C. Jorge Carpizo, y
- 5) Relación de los acuerdos normativos del Consejo General aprobados durante la misma Presidencia.

En la parte expositiva del informe del presidente del Consejo General se mencionan las circunstancias peculiares en que se desarrolló el proceso electoral de 1994, en particular los acontecimientos de Chiapas con que inició el año. Se narra la gestación del Acuerdo nacional para la democracia, la paz y la justicia, firmado el 27 de enero por ocho de los nueve partidos existentes, y que incluso el PPS, que no lo firmó, se comprometió con el presidente del Con-

sejo a que fuese el diálogo la vía para llegar a los cambios, y que el consenso sería el método para la toma de decisiones, entendido éste no como la imposible unanimidad, sino como la construcción de soluciones compartidas que dieran satisfacción a los reclamos de cada partido. Dicho acuerdo propició el encuentro del presidente del Consejo General y secretario de Gobernación con los partidos, en dos mesas de trabajo distintas: en la primera estuvieron los presidentes nacionales de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, mientras que en la segunda los representantes de los partidos Popular Socialista, Auténtico de la Revolución Mexicana, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Demócrata Mexicano, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Comenta el presidente del Consejo que: “Esa división del trabajo fue objeto de diversas críticas, pero estoy convencido de que tenía una base política objetiva y sobre todo era necesaria, puesto que el tiempo disponible para arribar a acuerdos era limitado, dada la cercanía de la fecha para la celebración de la jornada electoral. A ningún partido se negó la posibilidad de externar puntos de vista y realizar propuestas, todas ellas fueron consideradas y analizadas con seriedad y objetividad”.

Ante la propuesta del PRD de que se llegara a acuerdos que tuvieran consecuencias constitucionales y legales, los partidos se comprometieron a que, si fuera el caso, someterían sus propuestas al Congreso de la Unión, respecto a los siguientes temas:

1. Idoneidad de los funcionarios del Instituto Federal Electoral a todos los niveles;
2. Padrón electoral y credenciales para votar con fotografía, auditoría externa y otras formas de verificación de esos instrumentos electorales;
3. Acceso de los partidos a los medios de comunicación electrónicos, y
4. Acciones del Gobierno Federal para garantizar mejores condiciones de equidad en la competencia electoral.

Informe sobre la presentación de recursos de inconformidad y reconsideración ante el Tribunal Federal Electoral

Durante la etapa de los actos posteriores a la jornada electoral, fueron interpuestos un mil 232 recursos de inconformidad contra los cómputos definitivos de las sesiones a nivel distrital, local y de circunscripción de los consejos del IFE, mismos que fueron tramita-

dos oportunamente por cada consejo ante el Tribunal Federal Electoral, por medio del envío de los expedientes correspondientes a cada tipo de elección impugnada, conforme a lo previsto por los artículos 253 y 257 del COFIPE.

Del total de recursos interpuestos, para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se presentaron un total de 623 recursos de inconformidad, de los cuales, 95 resultaron parcialmente fundados; 421 se declararon infundados; 95 se desecharon; 7 se sobreyeron, y 5 se tuvieron por no interpuestos.

Calificación de la elección presidencial por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados

Durante noviembre, la Cámara de Diputados ya integrada se erigió en Colegio Electoral para calificar la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, la Dirección General del IFE remitió a dicho órgano legislativo toda documentación electoral relativa a los resultados electorales que fueron objeto de impugnación ante el Tribunal Federal Electoral. Previamente, el 31 de octubre el Consejo General remitió al Colegio Electoral el Informe general sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para que procediera a su calificación. Esta se efectuó como lo determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Congreso de la Unión entre el 7 y el 9 de noviembre.

El 10 de noviembre apareció publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que declaró válida y legítima la elección presidencial del 21 de agosto y estableció el triunfo legítimo del C. Ernesto Zedillo Ponce de León, declarándolo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo que comprende del 1 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre del año 2000.

Estadísticas de las elecciones federales de 1994

El artículo 89, párrafo 1, inciso m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que es atribución del Director General del Instituto dar a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el proceso electoral. De igual forma, el artículo 94, párrafo 1, inciso f), del código faculta a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para llevar la estadística de las elecciones federales.

Para dar cumplimiento a las disposiciones referidas, el propio código en sus artículos 252 y 253 señala que los presidentes de los consejos distritales deben remitir al director general los expedientes de las elecciones que se integran, entre otros documentos, con las actas de escrutinio y cómputo en las que los funcionarios de las casillas registraron los votos alcanzados por los partidos políticos en cada una de las elecciones.

Con el propósito de preparar la estadística electoral de los comicios federales celebrados en 1994, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procesó a través de un sistema de cómputo los resultados electorales consignados en las actas de escrutinio y cómputo, integrando una base de datos, de cuyos totales se eliminaron los votos anulados por el Tribunal Federal Electoral.

Es importante señalar, que los resultados de la Estadística de las Elecciones Federales de 1994 contienen la información relativa a los votos obtenidos por los partidos políticos en los niveles de casilla, sección, municipio, distrito, entidad federativa, circunscripción plurinominal y los correspondientes concentrados nacionales.

La estadística de referencia fue entregada en medios magnéticos a los integrantes del Consejo General, así como a los vocales que integran las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales a fin de que esta valiosa información esté al alcance de todas las personas interesadas en los temas político electorales.

Cabe agregar que el Consejo General aprobó, en su sesión del 20 de enero de 1995, que la estadística contuviera datos adicionales, tales como lista nominal, número de boletas electorales entregadas a los presidentes de las mesas directivas de casillas y asistencia de representantes de los partidos políticos a las casillas durante la jornada electoral, información que igualmente ha sido procesada en medios magnéticos.

Los resultados nacionales de la Estadística de las Elecciones Federales de 1994, se resumen como se indica en el cuadro 8.5.

Cuadro 8.5

Estadística de las elecciones federales de 1994*
Concentrado Nacional de resultados por partido político y por tipo de elección

Partido	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos		Senadores de la República		Diputados federales por el principio de mayoría relativa		Diputados federales por el principio de representación proporcional		Representantes a la Asamblea del D. F. por mayoría relativa		Representantes a la Asamblea del D. F. por representación proporcional	
	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
PAN	9'146,841	26.69%	8'805,038	25.73%	8'664,384	25.81%	8'694,736	25.81%	1'150,941	27.01%	1'152,555	27.01%
PRI	17'181,651	50.13%	17'195,536	50.24%	16'851,082	50.20%	16'911,781	50.20%	1'727,372	40.54%	1'730,514	40.55%
PPS	166,594	0.49%	215,673	0.63%	231,162	0.69%	231,933	0.69%	34,038	0.80%	34,086	0.80%
PRD	5'852,134	17.07%	5'759,949	16.83%	5'590,391	16.65%	5'610,926	16.66%	901,263	21.15%	902,808	21.15%
PFCRN	297,901	0.87%	400,019	1.17%	379,960	1.13%	381,360	1.13%	53,499	1.26%	53,627	1.26%
PARM	192,795	0.56%	269,735	0.79%	285,526	0.85%	286,377	0.85%	26,748	0.63%	26,790	0.63%
PDM-UNO	97,935	0.29%	120,419	0.35%	148,279	0.44%	148,780	0.44%	18,762	0.44%	18,797	0.44%
PT	970,121	2.83%	977,072	2.85%	896,426	2.67%	899,440	2.67%	175,307	4.11%	175,568	4.11%
PVEM	327,313	0.95%	438,941	1.28%	470,951	1.40%	472,454	1.40%	166,079	3.90%	166,308	3.90%
No registrados	43,715	0.13%	42,251	0.12%	47,749	0.14%	47,898	0.14%	6,672	0.16%	6,675	0.16%
Votos válidos	34'277,000	100.00%	34'224,633	100.00%	33'565,910	100.00%	33'685,685	100.00%	4'260,681	100.00%	4'267,728	100.00%
Votos nulos	1'008,291	2.86%	1'078,198	3.05%	1'121,006	3.23%	1'126,218	3.24%	115,926	2.65%	116,190	2.65%
Votación emitida	35'285,291		35'302,831		34'686,916		34'811,903		4'376,607		4'383,918	

Nota: En estos resultados se han descontado los votos correspondientes a las casillas anuladas por el Tribunal Federal Electoral.

Los porcentajes se han calculado sobre los votos válidos, con excepción del porcentaje de votos nulos, que se calcula sobre la votación emitida.